

**BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, AGOSTO DE 2.024 - BOLETÍN N° 02

AUTORIDADES

Lic. Enrique Flavio Borelli

Intendente

Dr. Martín Heredia Galli

Secretario de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 434/2024.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal Lic. Enrique F. Borelli, DNI N°: 29.114.725 y el Sr. Jorge Enrique Calvo Moscoso; DNI N°: 18.825.852; CUIT N°: 20-18825852-3 (CONSULTORA METANOIA) y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación radial: FM 101.5 RADIO 10 – programa QVO VADIS, televisivo: Canal 10 – programa: LA HUELLA, Somos Salta – programa: LA BRUJULA, Canal de Youtube: jorgecalvook; pagina web: www.jorgecalvo.com.ar y redes sociales;

Que la duración del Acuerdo es de seis (6) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de julio del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2024;

Que a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal Lic. Enrique F. Borelli y el Sr. Jorge Enrique Calvo Moscoso; DNI N°: 18.825.852; CUIT N°: 20-18825852-3 (CONSULTORA METANOIA), con vigencia a partir del día uno (1) del mes de julio del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2024.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 435/2024.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal Lic. Enrique F. Borelli, DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Honorata Chocobar, CUIT N°: 27-02727118-4 (CENTRO DE IMAGEN HOYOS) y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación televisivo: Canal 10 – programa: SALTA INERIOR;

Que la duración del Acuerdo es de seis (6) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de julio del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2024;

Que a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal Lic. Enrique F. Borelli y la Sra. la Sra. Honorata Chocobar, CUIT N°: 27-02727118-4 (CENTRO DE IMAGEN HOYOS), con vigencia a partir del día uno (1) del mes de julio del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2024.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 437/2024.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal Lic. Enrique F. Borelli, DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Daniela del Valle Viñaval; DNI N°: 23.318.197 en su carácter de Productora General de RADIO VOS 90.1 – CUIT N°: 33-71800504-9 – Razón Social: MEAC SRL y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación radial RADIO VOS FM. 90.1;

Que la duración del Acuerdo es de seis (6) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de julio del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2024;

Que a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal Lic. Enrique F. Borelli y la Sra. Daniela del Valle Viñaval; DNI N°: 23.318.197 en su carácter de Productora General de RADIO VOS 90.1 – CUIT N°: 33-71800504-9 – Razón Social: MEAC SRL, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de julio del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2024.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 444/2024.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 346/2024, de fecha 01 de julio de 2024

y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se designo en el Programa Municipal de Empleo, a la Sra. Analia Irene Bustamante; DNI N°: 31.639.146;

Que conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto llevar adelante una reestructuración en el Programa, por lo que ha resuelto dejar sin efecto la designación de la Sra. Bustamante con vigencia a partir del día 01 de agosto del año 2024;

Que a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, en todas y cada una de sus partes la Resolución Municipal N°: 346/2024, con vigencia a partir del día 01 de agosto del año 2024, por la cual se designo oportunamente a la Sra. **ANALIA IRENE BUSTAMANTE**; DNI N°: 31.639.146, con domicilio en Pasaje 2 de Abril 256 de Barrio San José - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 445/2024.

VISTO:

El trámite municipal N°: 2767/2024, diligenciado por el Sr. Luis Enrique Gómez, DNI N°: 40.155.099 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Gómez se dirigió al Ejecutivo Municipal a presentar su renuncia como personal a cargo de la Oficina de Patrimonio de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que el Ejecutivo Municipal, atento a la presentación, conversaciones mantenidas, y que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal, ha dispuesto aceptar la renuncia a partir del día 01 de agosto de 2024;

Que por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ACEPTAR, la renuncia del Sr. Luis Enrique Gómez, DNI N°: 40.155.099, quien estaba a cargo de Oficina de Patrimonio de la Municipalidad de San José de los Cerrillos conforme Resolución: 1082/2023, a partir del día 01 de agosto del año 2024.

ARTICULO 2°: DISPONER, que el Sr. Gómez empleado de planta permanente de la Municipalidad, pase a cumplir sus tareas habituales, que desempeñaba antes de su designación.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 449/2024.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal 595/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al Sr. Maximiliano Roberto Ali; DNI N°: 34.066.678 a cargo de la Oficina de Patrimonio de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 01 de agosto de 2024 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que a los fines pertinentes se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a cargo de la Oficina de Patrimonio de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Maximiliano Roberto Ali, DNI N°: 34.066.678 con domicilio en Pueyrredón N°: 1155 de Salta – Capital, a partir del día 01 de agosto del año 2024 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, en mérito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder serán correspondientes al Nivel 2 (dos), contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de agosto del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 452/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 721/2024, diligenciado por la Sra. Carmen del Valle Barroso; DNI N°: 13.230.917 y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del expediente administrativo, la Sra. Barroso, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción del periodo 2014 en concepto de la Tasa de de Control, Registro, Inspección, Salubridad, Higiene y Medio Ambiente del padrón comercial N°: 312, ubicado en Avenida San Martin 258 - Cerillos;

Que atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que a fs. 11, 12, 13, 14 y 15 desde Asesoría Legal, se emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que habiendo efectuado la presentación la solicitante y conforme a análisis normativo corresponde pronunciarse sobre la misma, considerando que la prescripción opera siempre de parte esta asesoría considera que se encuentran PRESCRIPTOS:

- TASA CRISHMA: Periodo 01/01/2014 a 31/12/2014.

Siendo EXIGIBLE el pago de los periodos adeudados año 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 hasta el cte. mes merituando esta asesoría legal conforme informe remitido por la Dirección de Rentas a fs. 09 y comprobantes de pago acompañados a fs. 10...”

*... Por lo expuesto, considero salvo mayor y mejor criterio, corresponde **hacer Lugar** a dicha solicitud y otorgar la Prescripción por Tasa de Control, Registro, Inspección, Salubridad, Higiene y Medio Ambiente a favor de la Sra. Barroso, Carmen de Valle – DNI N° 13.230.917, en relación al Padrón Comercial N°: 312, la misma opera abarcando:*

- **Periodos 1° a 12°/2024...**

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el padrón comercial N°: 312 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Tasa de Control, Registro, Inspección, Salubridad, Higiene y Medio Ambiente (C.R.I.S.H.M.A.) que mantiene con esta Municipalidad, el padrón comercial N°: 312, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Carmen del Valle Barroso; DNI N°: 13.230.917.

ARTÍCULO 2°: La prescripción otorgada opera por: Tasa C.R.I.S.H.M.A desde 01°/2014

al 12°/2014.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de agosto del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 474/2024.

VISTO:

El expediente municipal 915/2024, diligenciado del Poder Judicial de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente, se hace saber a la Municipalidad en los autos caratulados: BORDA, PAOLA LUCIANA CONTRA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, POR CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – Expte. N° 6139/16 que se tramite ante el Tribunal del Juzgado en lo Contencioso Administrativo 1° Nominación se dicto Resolución, de fecha 05 de julio de 2022 Y VISTOS:... RESULTANDIO:... CONSIDERANDO: ... FALLO: I.- HACIENDO LUGAR a la demanda interpuesta por la Sra. Paola Luciana Borda a fs. 25/28 y, en consecuencia, DECLARANDO la nulidad de las resoluciones municipales n°s 825/15 y su confirmatoria 393/16, CONFORME CONSIDERANDOS. II.- IMPONIENDO las costas por el causado, conforme considerandos.- III.- RESERVANDO la regulación de honorarios para su oportunidad.- IV.- MANDANDO se registre y notifique.- Fdo. Dra. María del M. Piñeyro, Secretaria Fdo. Dra. Silvia Longarte Juez y Expte N°: 6408/17;

Que ante lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: REINCORPORAR, a la Sra. Paola Luciana Borda – DNI N°: 34.616.818 con domicilio en manzana: 5, casa: 9 de Barrio Nuestra Señora del Huerto – Cerrillos, como personal de planta permanente con vigencia a partir del día 09 de agosto de 2024, conforme lo expuesto en el considerando.

ARTICULO 2°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de agosto del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 453/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Analia Irene Bustamante; DNI N°: 31.639.146 y que forma parte de la presente como ANEXO I y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de agosto del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2024;

Que la contratación de la Sra. Analia Irene Bustamante, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Analia Irene Bustamante; DNI N°: 31.639.146 con domicilio en Pasaje 2 de Abril N°: 256 del Barrio San José de Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de agosto del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Bustamante serán de servicios generales.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de agosto del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 462/2024.

VISTO:

La importancia regional de la producción de frutilla en el Valle de Lerma y;

CONSIDERANDO:

Que los productores de cultivo de frutilla contribuyen a la dieta alimentaria de los habitantes de la Provincia de Salta fomentando y mejorando la alimentación saludable, donde la producción en el municipio hace que sus frutos sean únicos, atento a las propiedades organolépticas de sabor y color que se deben a las condiciones climáticas de la zona, contribuyendo a completar la cadena de valor y diferenciación del producto por parte del consumidor, generando la compra y adquisición del mismo, directamente del productor.

Que la producción de frutilla en la localidad, aumenta la diversificación de cultivo y genera mano de obra tanto local como provincial;

Que los productores de frutilla cuentan con el asesoramiento de instituciones públicas como el Gobierno de Salta, INTA, SENASA, CONICET /UNIVERSIDADES, SAGPYA y el apoyo de instituciones privadas compuestas por productores afines;

Que ante los conceptos vertidos, este Ejecutivo Municipal considera pertinente dictar el presente instrumento legal:

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el cultivo de frutilla en Cerrillos – Provincia de Salta.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de agosto del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 472/2024.

VISTO:

El plan de desarrollo de marca destino para Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que el plan consiste en una programación de diversas fases de investigación, análisis, planteamiento estratégico, diseño, lanzamiento, evaluación y seguimiento, que permitirá asegurar el éxito de su implementación a partir de la próxima temporada alta de turismo: las vacaciones de invierno;

Que para poder llevar adelante este plan se contará con la colaboración del equipo de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes de la Municipalidad, la ciudadanía, los empresarios locales, los servidores públicos, los medios de comunicación, las organizaciones cívicas, sumado al acompañamiento de la Secretaría de Turismo de la Provincia de Salta;

Que el plan se enmarca conforme Ordenanza Municipal N°559/2022 de Regulación Integral del Turismo para el Desarrollo Municipal en los siguientes artículos: Artículo 1: donde declara al Turismo como “actividad socioeconómica de interés municipal y prioritaria”, “asegurando su fomento” y “su promoción”. Artículo 3 - inc. B: fijando como uno de los objetivos el de “consolidar a Cerrillos como un destino turístico competitivo y auténtico de la Provincia de Salta”. Artículo 6 - inc. D: donde es potestad de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes “difundir y promocionar los atractivos locales a través de los medios de comunicación y promoción disponibles”;

Que el objetivo general es construir la marca DESTINO del Municipio de Cerrillos, para identificar y posicionar la actividad turística de nuestra ciudad;

Que ante los conceptos vertidos este Ejecutivo Municipal considera pertinente dictar el presente instrumento legal:

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS

CERRILLOS, El plan de desarrollo de marca destino para Cerrillos, elaborado por la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes de la Municipalidad.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de agosto del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 482/2024.

VISTO:

El convenio suscripto entre el Ing. Pablo Martos – DNI N°: 17.581.726 y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento suscripto el Ing. Martos conviene con la Municipalidad la autorización de ingreso al predio identificado con matrícula catastral N°: 50 de personal, maquina y equipos pertenecientes a la Municipalidad para depositar tierra, residuos inertes de construcción (escombros) resto de podas y malezas;

Que conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio suscripto entre el Ing. Pablo Martos – DNI N°: 17.581.726 y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de agosto del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 485/2024.

VISTO:

El tramite municipal N° 4332/2024, diligenciado por el Sr. Roberto Raul Huerta – DNI N° 26.963.210 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Huerta, en su carácter de Secretario del deportivo Unión Tres Acequias, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a efectos de solicitar colaboración por el uso del predio de la cancha Tres Acequias en donde se desarrolla el torneo de futbol femenino municipal, desarrollándose 14 fechas de dicho torneo, pidiendo un importe total de \$280.000 (pesos: doscientos ochenta mil) \$ 20.000 por cada sábado, por el uso y alquiler de lona, en dos partes, siendo abonada en este mes la cantidad de \$ 140.000 y en el mes de septiembre los otros \$140.000;

Que, lo percibido será destinado a la compra de indumentaria deportiva de \$280.000;

Que, es la Ley N° 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorga una asistencia financiera de \$280.000, distribuidos en el mes de agosto de \$140.000 y en el mes de septiembre/2024 de \$140.000 al Deportivo Unión Tres Acequias, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ASISTIR FINANCIERAMENTE EN LA SUMA DE \$280.000 (PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA MIL) distribuidos en dos (2) cuotas iguales de \$140.000 cada una en el mes de agosto y septiembre de 2024, al DEPORTIVO UNION TRES ACEQUIAS, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°:: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de agosto del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 486/2024.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1068/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que la Resolución Municipal N°: 1068/2023 prevé la figura del cargo político y/o personal de apoyo;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar a la Sra. Elizabeth Eliana Sánchez; DNI N°: 34.386.368 como personal de planta política, para desempeñar tareas administrativas en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 15 de agosto del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, como personal de planta política para desempeñar tareas administrativas en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Elizabeth Eliana Sánchez; DNI N°: 34.386.368 con domicilio en Lima 150 del Barrio Santa Rosa de Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día quince (15) de agosto del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder serán correspondientes al Nivel 2 (dos), contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de agosto del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 487/2024.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1068/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que la Resolución Municipal N°: 1068/2023 prevé la figura del cargo político y/o personal de apoyo;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Jorge Luis Sánchez; DNI N°: 31.639.047 como personal de planta política, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 16 de agosto del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, como personal de planta política para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Jorge Luis Sánchez; DNI N°: 31.639.047 con domicilio en Arturo Escudero 348 de Villa Los Tarcos de Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día dieciséis (16) de agosto del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder serán correspondientes al Nivel 3 (tres), contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de agosto del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 488/2024.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1068/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que la Resolución Municipal N°: 1068/2023 prevé la figura del cargo político y/o personal de apoyo;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Damián Mariano Tolaba; DNI N°: 44.401.000 como personal de planta política, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 16 de agosto del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, como personal de planta política para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Damián Mariano Tolaba; DNI N°: 44.401.000 con domicilio en Santa Mónica 1038 del Barrio Santa Teresita de Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día dieciséis (16) de agosto del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder serán correspondientes al Nivel 3 (tres), contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de agosto del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 489/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1064/2024, de fecha 13 de agosto de 2024, diligenciado por el Concejo del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, la Presidente del Concejo Deliberante Sr. Javier Kairuz se dirigió al Ejecutivo para remitir Resoluciones de Presidencia N°: 19/2024 y 46/2024, donde se establecieron incrementos salariales para los miembros del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos;

Que, estos incrementos deben ser considerados para el caso particular de la figura del Intendente Municipal, conforme lo normado por Ordenanza Municipal N°: 222/2010 y que es la Carta Orgánica de la Municipalidad de San José de Los Cerrillos la que en su art. 143 inc. I) expresamente establece: Son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: Fijar sus propias remuneraciones, la del intendente y demás funcionarios de acuerdo a la legislación vigente, tomando como criterio único que al intendente le corresponde la mayor y a los Concejales hasta el ochenta por ciento (80%) de aquel;

Que, asimismo debe tenerse presente lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 222/2010 la que en su artículo 5 dispone: La remuneración mensual del Intendente quedará sujeta a las modificaciones que se realicen en la Dieta y Gastos de Representación que perciban los Sres. Concejales, quedando automáticamente actualizada cuando se produzca modificaciones en cualquiera de los conceptos que conforma la remuneración mensual de los miembros del Concejo Deliberante;

Que, de las normativas ut supra citadas se desprende que la remuneración del Sr. Intendente es fijada por el Concejo Deliberante, quienes por Ordenanza N°: 222/2010 establecen un mecanismo mediante el cual al modificarse las dietas de los Sres. Concejales automáticamente debe modificarse la del Intendente;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo considera pertinente la aplicación de lo dispuesto en las Resoluciones de Presidencia N°: 19/2024 y 46/2024 del Concejo Deliberante a los haberes del Intendente Municipal, vigentes a los periodos establecidos por el Concejo Deliberante;

Que, a través del área liquidaciones de la Dirección de Recursos Humanos deberá proceder a dar cumplimiento a lo resuelto;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Con encuadre legal en Ordenanza Municipal N°: 222/2010 y Resoluciones N°: 19/2024 y 46/2024 de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, aplicar los incrementos establecidos a los haberes del Intendente Municipal.

ARTICULO 2º: Los valores fijados, son vigentes a lo establecidos por el Concejo Deliberante en la Resoluciones de Presidencia N°: 19/2024 y 46/2024.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a la Dirección de Recursos Humanos Municipal, a través de su área pertinente, proceda a realizar la liquidación correspondiente.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 490/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1022/2024, diligenciado por la Sra. Mercedes Delicia García; DNI N°: 24.887.879, con domicilio en Ruta 68, km. 175 de Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del expediente citado la Sra. García se dirigió al Ejecutivo Municipal solicitando la eximisión del pago del impuesto automotor del dominio AA673QQ de su propiedad, debido a su condición de ser una persona con discapacidad, adjuntando copia documental;

Que atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que emitan opinión al respecto;

Que a fs. 15, 16 y 17 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual en parte a continuación se transcribe:

*“...En efecto, teniendo en cuenta la **Ordenanza Municipal N° 596/2023 Código Tributario Municipal – en el Título XVII Impuesto a la radicación de Automotores - Art. 245, inc. d: Exenciones** “Están exentos del pago del impuesto: Los vehículos de propiedad de personas lisiadas, adaptados a su manejo, siempre que la disminución física se acredite con certificado expedido por autoridad competente y que dicha adaptación se aprobada a satisfacción del O.F.M.”*

*La Carta Orgánica Municipal en su **art. 16 DISCAPACITADOS** dispone: “El Municipio impulsará y coordinará programas de asistencia a los discapacitados y su integración a la sociedad, promoviendo su participación en todas las actividades”; esta norma en armonía con lo dispuesto por la Ley Nacional de discapacidad si bien no hace mención explícitamente a la eximisión de impuestos, puede interpretarse de ambas el fin de justicia social al que aspiran brindando protección y beneficios de distinta naturaleza a todas aquellas personas con una discapacidad reconocida.*

Esta asesoría considera pertinente la eximisión en relación a la aplicación de los arts. mencionados en forma precedente ya que conforme presentación realizada por la Sra. García y documentación acompañada en las presentes actuaciones se puede apreciar que se encuentran acreditados los extremos facticos previstos por la norma en relación a la discapacidad física de la solicitante según consta en certificado de discapacidad presentado, el vehículo automotor de propiedad de la misma cuenta con el logo y la adaptación necesaria para ser conducido y/o trasladar a una persona con discapacidad según consta en certificado expedido por la Agencia Nacional de Discapacidad.

*Por lo expuesto y analizado las presentes actuaciones, es que esta asesoría legal considera, salvo mayor y mejor criterio, **CONCEDA** el beneficio de exención a la **Sra. GARCIA MERCEDES DELICIA, D.N.I. N° 24.887.879** por su condición de discapacidad sobre el Impuesto a la Radicación del Automotor, en relación al dominio N° AA673QQ por el periodo 2024.*

Que el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido y sugerencia formulada por Asesoría Legal considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR EXENTO, del pago de Impuesto a la Radicación de Automotores, por el periodo fiscal 2024 al dominio AA673QQ, marca: RENAULT, propiedad de la Sra. Mercedes Delicia García – DNI N°: 24.887.879, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 491/2024.

VISTO:

El convenio de transferencia de fondos, suscripto entre la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta, representada por el Dr. Javier Diez Villa y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento suscripto, la provincia se obligó a transferir al municipio la suma de \$ 55.074.469,26 (pesos: cincuenta y cinco millones setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve con veintiséis centavos) los que serán destinados al Municipio para la ejecución de la obra: **“PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLE BERRUEZO” – Expte. 366-112675/2024-1;**

Que conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio de transferencia de fondos suscripto entre la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta, representada por el Dr. Javier Diez Villa y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) del mes de agosto del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 492/2024.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1068/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que la Resolución Municipal N°: 1068/2023 prevé la figura del cargo político y/o personal de apoyo;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Ramiro Gustavo Rivero; DNI N°: 29.737.141 como personal de planta política, para desempeñar tareas administrativas en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 19 de agosto del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, como personal de planta política para desempeñar tareas administrativas en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Ramiro Gustavo Rivero; DNI N°: 29.737.141 con domicilio en Ambrosio Mamani N°: 172 de Villa Los Tarcos de Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día diecinueve (19) de agosto del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder serán correspondientes al Nivel 2 (dos), contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 493/2024.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal Lic. Enrique F. Borelli, DNI N°: 29.114.725 y el Sr. Rafael Alejandro Lombardi; DNI N°: 36.347.400 en su carácter de Gerente General de EL 10 TV Salta; CUIT N°: 33-71813821-9 Razón Social WIER4 S.R.L y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación televisivo: EL 10 TV Salta – Programa: Informate Valle;

Que la duración del Acuerdo es de cinco (5) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de agosto del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2024;

Que a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal Lic. Enrique F. Borelli y el Sr. Rafael Alejandro Lombardi; DNI N°: 36.347.400 en su carácter de Gerente General de EL 10 TV Salta; CUIT N°: 33-71813821-9 Razón Social WIER4 S.R.L, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de agosto del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2024.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de agosto del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 494/2024.

VISTO:

El trámite municipal N°: 4370/2024, diligenciado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Lic. Matías P. Romero y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado, el funcionario municipal se dirigió al ejecutivo Municipal a solicitar el pago de una ayuda económica de \$ 150.000 para el Sr. Hernán Walter Ceballos – DNI N°: 14.391.032, por la presentación de su conjunto musical “Los Ceballos”, realizada el día sábado 17 de agosto en la presentación de “Marca Destino”, en el marco del cierre de la 57° Semana de Cerrillos;

Que es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y antecedentes del conjunto musical de reconocida trayectoria no solo en nuestro municipio sino a nivel provincial y nacional, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y asistir financieramente al Sr. Ceballos en la suma de \$ 150.000, facultando a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ASISTIR FINANCIERAMENTE EN LA SUMA DE PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), al Sr. Hernán Walter Ceballos – DNI N°: 14.391.032 con domicilio en Avenida Caro 132 – Cerrillos, por su participación junto a su conjunto musical en el cierre de la 57° Semana de Cerrillos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de agosto del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 495/2024.

VISTO:

El artículo 138 de la Ordenanza Tarifaria N° 599/2023, la Resolución N° 199/2024, el informe elevado por el Sr. Secretario de Hacienda de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal y demás normas vigentes y;

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo 138 dispone: “*UNIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL (U.T.M): A los fines de las ordenanzas municipales vigentes (Código Tributario, Ordenanza Tarifaria, Código de Contravenciones, Código de Bromatología, etc.) se establece en \$80,00 (pesos ochenta con 00/100) el valor monetario de cada módulo o Unidad Tributaria Municipal. Facúltese al Departamento Ejecutivo (DEM) a realizar las actualizaciones trimestrales del valor de la Unidad Tributaria, en función de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), todo ello, en caso de corresponder*”.

Que por Resolución 199/2024, en uso de las facultades mencionadas, se fijó en \$121,00 (ciento veintiún pesos) el valor de la Unidad Tributaria Municipal a partir del día 01 de Mayo de 2024

Que el Índice de Precios al Consumidor acumuló una variación de 87% entre enero y julio de 2024, conforme lo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Que conforme surge del informe presentado por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, resulta oportuno y necesario efectuar una actualización del valor de la Unidad Tributaria ya que el costo de la prestación de los servicios municipales se incrementó a raíz de la inflación.

Que en particular, surge del mencionado informe que se incrementaron los sueldos de los trabajadores municipales y los costos de los insumos necesarios para la prestación de los servicios, como es el caso del combustible.

Que a su vez, hubo una notable merma en los recursos provenientes de la coparticipación y la eliminación casi total de los fondos percibidos en carácter de asignaciones específicas.

Que atento a la particular situación económica que atraviesa el país, es indispensable hacer uso de la delegación establecida expresamente en la Ordenanza Tarifaria.

Que el dictamen de la Asesoría Legal, aconseja la emisión del presente instrumento.

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley 7534, entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY.**

RESUELVE

ARTICULO N°1: FÍJESE, en \$150,00 (ciento cincuenta pesos) el valor de la Unidad Tributaria Municipal (UTM) a partir del día 01 de Septiembre de 2024, conforme el artículo 138 de la Ordenanza Tarifaria Municipal N° 599/2023.

ARTICULO N°2: FACÚLTESE, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones y actualizaciones que demande el cumplimiento de la presente.

ARTICULO N°3: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente